



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.923**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Viernes 5 de Octubre de 2012

Año C IV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 962557	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581-2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214730**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 20.-	De 100 a 200 pág. \$ 30.-
Separatas	\$ 20.-	Más de 200 pág. \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2972 del 25/09/12 - Acepta la renuncia de la Dra. María Alicia Falcone al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado	6293
M.G. N° 2987 del 01/10/12 - Deja sin efecto designación de la Escribana Karina Andrea del Valle López Vega como Adjunta del Registro Notarial N° 58 de esta Ciudad	6293
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2993 del 01/10/12 - Adjudica en Venta Inmuebles ubicados en la Localidad de Aguaray Dpto. Gral. San Martin	6294
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2995 del 01/10/12 - Adjudica en Venta Inmuebles ubicados en Dpto. La Viña - Loc. de Coronel Moldes	6295
M.A. y P.S. N° 2997 del 01/10/12 - Contrato de Locación de Servicios - Ing. Eduardo Federico Pirro	6296
M.S.P. N° 2998 del 01/10/12 - Afectación de Profesional - Dr. Ricardo César Sarzur - Cámara de Diputados	6297
M.Ed. C. y Tec. N° 2999 del 01/10/12 - Designa al Lic. Adolfo Amadeo Lobo en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Superior	6297
M.Ed. C. y Tec. N° 3001 del 01/10/12 - Designa al Prof. Adolfo Domingo Montenegro en el cargo de Coordinador de Educación de Jóvenes y Adultos dependiente de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	6298
S.G.G. N° 3016 del 01/10/12 - Declara de Interés Pcial. el "11° Concurso de la Empanada Salteña Zona Este de la Ciudad"	6298
M.J. N° 3017 del 01/10/12 - Designa a la Dra. María Gabriela Cardón en el cargo de Defensor Oficial Público del Distrito Judicial del Centro - Cafayate	6299
S.G.G. N° 3018 del 01/10/12 - Declara de Interés Pcial. el "Primer Encuentro de Artistas Plásticos" en el Museo del Municipio de Campo Santo	6299
S.G.G. N° 3020 del 01/10/12 - Declara de Interés Pcial. el "2° Encuentro de Animadores Bíblicos del NOA" a llevarse a cabo en nuestra Ciudad	6299
M.S.P. N° 3021 del 01/10/12 - Declara de Interés Pcial. el LVII Congreso General Ordinario de la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia (FATFA) a llevarse a cabo en esta Ciudad	6300
S.G.G. N° 3022 del 01/10/12 - Declara de Interés Pcial. las Fiesta Patronales en honor al Señor y la Virgen del Milagro "El Milagrito" en la Loc. de Campo Santo	6301
M.S.P. N° 3023 del 01/10/12 - Ratifica Resolución N° 058-1/12 del I.P.S.S. Baja de Bienes Muebles	6301
M.G. N° 3024 del 01/10/12 - Artículo 44 - Constitución Provincial y Artículo 8 - Ley N° 7694 Observa en carácter de Veto Total el Proyecto de Ley Sancionado por las Cámaras Legislativas - Creación en el Ámbito de la Provincia de Salta, del "Registro Autorizo Llamadas"	6301

DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ed. C. y Tec. N° 2986 del 01/10/12 - Prorroga de designación temporaria - Sra. Miriam Rosana Chaile	6303
--	------

Pág.

M.Ed. C. y Tec. Nº 2988 del 01/10/12 - Prorroga de designación temporaria - Sra. Liliana María del Rosario Velázquez de Martínez	6304
M.G. Nº 2989 del 01/10/12 - Prorroga de designación temporaria - Srta. Sonia Cristina Tusa	6304
M.Ed. C. y Tec. Nº 2990 del 01/10/12 - Prorroga de designación temporaria - Sra. Paulina Fidela Landivisnay	6304
M.S. Nº 2991 del 01/10/12 - Rechaza Recurso de Revocatoria - Sr. Cristian Sebastián Melida Orellana	6304
M.Ed. C. y Tec. Nº 2992 del 01/10/12 - Prorroga de designación temporaria - Sra. Claudia Ivana Castillo	6304
M.Ed. C. y Tec. Nº 2994 del 01/10/12 - Prorroga de designación temporaria - Sra. Claudia Ivana Castillo	6305
M.C. y T. Nº 2996 del 01/10/12 - Otorga Beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico - Sr. José Edmundo Agüero	6305

RESOLUCION DELEGADA

S.G.G. Nº 434D del 01/10/12 - Dcto. Nº 4247/11 - Plan de Calidad - Prorroga de Plazo	6305
--	------

RESOLUCION

Nº 100030193 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable Nº 758/12 - (Anexo queda en nuestra Repartición para su Consulta)	6306
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 100030200 - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Nº 09/12	6307
Nº 100030192 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. Nº 34/2012	6307
Nº 100030186 - HPGD San Bernardo - Nº 153/12	6307

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 100030199 - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Nº 02/12	6308
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 100030164 - Secretaria de Recursos Hídricos - Miguel Sastre - Catastro Nº 12.393 - Rio Juramento - Dpto. Metán	6308
Nº 100030100 - Secretaria de Recursos Hídricos - Francisco Ramón Antonio Puló Cornejo - Expte. Nº 0090034-136.476/12 - Catastro Nº 12166 - Dpto. Rosario de Lerma - Catastro de Origen Nº 100515	6308

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 100030191 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Salta - Adjudicación Compra Directa Nº 99/12	6309
Nº 100030190 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Salta - Adjudicación Compra Directa Nº 1067/11	6309
Nº 100030189 - Ministerio Público de Salta - Contrato de Loc. de Inmueble - Expte. Nº 130-14.547/12	6309
Nº 400002182 - Secretaria de Recursos Hídricos - Resolución Nº 178 - Línea de Ribera Ambas Márgenes del Rio Calchaquí - Cat. Nº 19 Dpto. Molinos - Expte. Nº 34-66.517/12	6310

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

Pág.

N° 400002189 - Maizares, Darío - Causa N° 19.339/12 6310

SUCESORIOS

N° 400002193 - Coste, Esther - Carrera, Rodolfo Ernesto - Expte. N° 373.671/11	6310
N° 400002190 - Aquino, Mardonio Erverto - Mendieta, Victoria Ceferina - Expte. N° 365.305/11	6310
N° 100030188 - Sosa, Carlos Héctor - Expte. N° 394.032/12	6311
N° 100030184 - Arce, Martha Angélica y/o Arce, Marta Angélica - Expte. N° 131.674/05	6311
N° 400002186 - Ayarde Beronico - Expte. N° 40.411/00	6311
N° 400002183 - Costilla Atilio Leonor - Expte. N° 1-169.854/06	6311
N° 400002180 - Luciano Mercado - Cruz, Berta - Expte. N° 388.566/12	6311
N° 400002179 - Romero de Ramírez, Severa - Expte. N° 64.586/85	6311
N° 400002178 - Acosta Alfredo César - Expte. N° 1-319.664/10	6312
N° 100030177 - Vera Fermín Hilario, González Severa Simona - Expte. N° 14.552/11 - San José de Metán	6312
N° 100030176 - Heredia Elvira del Remedio - Expte. N° 13.879/10 - San José de Metán	6312
N° 100030173 - Isaac Zenardo - Expte. N° 15.218/12 - San José de Metán	6312
N° 100030171 - Vargas, María del Carmen - Santillán, Crecencio - Expte. N° 1-183.230/07	6312
N° 100030168 - López de Vidal, Modesta- Expte. N° 396.711/12	6313
N° 100030167 - Gutiérrez Froilan - Expte. N° 2-394.345/12	6313
N° 100030163 - Torres Elsa Joyce - Farfán Luis Bernardo - Expte. N° 396.633/12	6313
N° 400002166 - Alfaro, Juan Jesús - Expte. N° 2-017.853/01	6313
N° 400002165 - Carrizo, Blanca Yolanda - Expte. N° 402.622/12	6313
N° 100030150 - Villalobo, Félix Néstor; Villalobo Félix; Villalobo, Cristina Estela - Expte. N° 400.335/12	6314
N° 100030142 - Medina, Adela del Carmen - Expte. N° 368.139/11	6314
N° 100030139 - Morales Cruz, Elixio Santos - Expte. N° 322.043/10	6314
N° 100030136 - Tito Leonor - Expte. N° 388.158/12	6314
N° 100030135 - Tapia, Salomón - Expte. N° 390.554/12	6314
N° 100030129 - Dimarco, Oscar Carlos - Sirena Rosa - Expte. N° 397.801/12	6314

REMATES JUDICIALES

N° 400002191 - Por Rubén C.D. Cacharani - Juicio Expte. N° 28.493/11	6315
N° 100030197 - Por Néstor Jándula - San José de Metán - Juicio Expte. N° 13.221/10	6315
N° 100030130 - Por Rubén Eduardo Cajal - Juicio Expte. N° 1.230/00	6315

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100030127 - Maidana, Rosa - Maidana, Anatolia Milagros - Maidana, Argentino David vs. Güemes, Félix Güemes. Eleodora - Expte. N° 380.240/12	6316
---	------

EDICTOS DE QUIEBRAS

N° 100030158 - Gutiérrez, Roberto Ángel s/Quiebra (Pequeña) - Expte. N° EXP-401.671/12	6316
N° 100030157 - Alderete Omar Darío por Quiebra (Pequeña) - Expte. N° EXP-403.006/12	6316

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

N° 100030198 - España Severich, Norma vs. Vélez, Martin Miguel - Expte. N° 349.437/2011	6317
N° 100030170 - Agustín Vidizzoni S.A s/Cancelación de Título - Expte. N° 375.077/11	6317
N° 400002173 - CARSA S.A. c/Avalo Juan Rudecindo s/Ejecutivo - Expte. N° 333.533/10	6317
N° 400002172 - CARSA S.A. c/Gareca Alfredo Anibal s/Ejecutivo - Expte. N° 327.942/10	6317
N° 400002171 - CARSA S.A. c/Ruiz, Clara s/Ejecutivo - Expte. N° 299.111/10	6318
N° 400002170 CARSA S.A. Comercial e Industrial c/Gutiérrez Héctor Francisco s/Ejecutivo - Expte. N° 241.380/08	6318

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 400002192 - Regulus Argentina S.A. - Modificación de Estatuto - Aumento de Capital	6318
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100030196 - Diagnostico Salta S.A.	6319
N° 100030094 - Ecotren S.A.	6319

AVISO COMERCIAL

N° 100030194 - World Clean S.R.L - Aumento de Capital	6319
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100030195 - Club Social Los Alamos - Cerrillos, para el día 28/10/12	6320
N° 100030187 - Asociación Amateur de Veteranos de Fútbol de Salta, para el día 24/10/12	6320

AVISO GENERAL

N° 400002188 - Comunicado del Sorteo de los Señores Jueces de Corte - Período 2012/2014	6321
---	------

FE DE ERRATAS

N° 400002194 - Sucesorio de Jacinto Casildo Mamani y Elsa Eleuteria Vilca - Expte. N° 324.618/10	6321
N° 100030185 - Consorcio de Usuarios S. Hídrico R. Calchaquí, Payogastilla y La Merced - Payogastilla Dpto. San Carlos	6321

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100030201 - Del día 04/10/12	6321
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400002195 - Del día 04/10/12	6321
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de Octubre de 2012

Salta, 25 de Septiembre de 2012

DECRETO N° 2972

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 07-174.099/12

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María Alicia Falcone como Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Alicia Falcone renuncia al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, en el que fuera designada por Decreto N° 245/11, a partir del 25/09/12;

Que fundamenta la misma en virtud de haber sido propuesta para desempeñarse como Secretaria en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta, según Resolución N° 2362/12 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:

Por ello, con encuadre en el Decreto 4955/08 y en el artículo 69 del Decreto N° 4118/97 y su modificatorio Decreto N° 1668/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 25 de septiembre de 2012, acéptase la renuncia al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, presentada por la Dra. María Alicia Falcone, D.N.I. N° 21.634.114, dispuesta por Decreto N° 245/11.

Art. 2° - Otórguese Licencia por cargo de mayor jerarquía, a la Dra. María Alicia Falcone, en su cargo de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 26 de septiembre de 2012 y mientras dure su desempeño en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETO N° 2987

Ministerio de Gobierno

Expte. n° 41-52.097/2010

VISTO el Decreto n° 188 de fecha 13-01-2011, por el cual se designó a la Esc. Karina Andrea del Valle López Vega, como Adjunta al Registro Notarial n° 58 con sede en la ciudad de Salta, a cargo del Esc. Sergio Raúl Zambrano; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29 el Colegio de Escribanos de Salta informa que su Consejo Directivo, luego de efectuar traslado al Titular del citado Registro Notarial, Esc. Sergio Raúl Zambrano, y a la mencionada Esc. López Vega, en sesión de fecha 18-09-12 dispuso remitir las actuaciones al Ministerio de Gobierno, haciendo conocer que la designación como Adjunta de la referida Escribana no prosperará por desistimiento de las partes;

Que de las constancias de autos surge que la Escribana López Vega no tomó posesión del cargo de Adjunta para el que fuera designada;

Que en su Dictamen n° 747/12, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno señala que se encuentran reunidos los requisitos previstos en la Sección Tercera de la Ley n° 6436 (Arts. 41 a 47) y en virtud de la decisión del citado Consejo Directivo expresada a fs. 28, concluye que debe dejarse sin efecto el decreto que oportunamente le concedió a la Esc. López Vega el carácter de Adjunta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto, por las razones precedentemente enunciadas, el Decreto n° 188/11, por el cual se designó a la Escribana Karina Andrea del Valle López Vega como Adjunta del Registro Notarial n° 58 de la ciudad de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 1 de Octubre de 2012

DECRETO N° 2993

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte: N° 70.323/11 - Código 131

VISTO el expediente de referencia en el que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat solicitó se dejen sin efecto algunas promesas de venta y adjudicaciones de lotes fiscales por incumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, y se adjudiquen en venta inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta, ubicados en la Localidad de Aguaray, y;

CONSIDERANDO:

Que la Supervisión del Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat informó que en las inspecciones realizadas en los terrenos identificados con Matrículas N° 1.717, 2.406, 5.204, 2.170, 2.308, 2.310, 1.764, 2.316, 2.352, 2.374, 5.287, 5.288, 2.222, 5.189 y 12.489, de la localidad de Aguaray, Departamento Gral. San Martín, se constató que los beneficiarios no habitan en forma continua y permanente los respectivos lotes;

Que la Administración General del Área Cobranzas de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, constató que no existen pagos ni cancelaciones del precio de los referidos inmuebles;

Que es obligación de todo beneficiario de un terreno adjudicado con fines de vivienda; habitarlo con su grupo familiar en forma continua y permanente, acarreado el incumplimiento de tal deber, la caducidad de la adjudicación;

Que habiéndose verificado el incumplimiento de tal extremo por parte de los beneficiarios, corresponde dejar sin efecto las promesas de venta de los inmuebles identificados con Matrículas N° 1.717, 2.406, 5.204, 2.170, 2.308, 2.310, 1.764, 2.316, 2.352, 2.374, 5.287, 5.288 y 2.222 y las adjudicaciones otorgadas por Decretos N° 5.265/53 y N° 2.172/90 de los inmuebles identificados con Matrículas N° 5.189 y 12.486, respectivamente, de la localidad de Aguaray, Departamento Gral. San Martín;

Que por otra parte, existen numerosos pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la localidad de Aguaray de la Provincia de Salta:

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, en su calidad de órgano con competencia primigenia en la materia (Decretos N° 1.045/96 y 4.414/08), analizó los antecedentes de los solicitantes, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1.338 y sus normas complementarias, constatando que reúnen los requisitos legales para resultar beneficiarios de una adjudicación en venta de un lote fiscal;

Que los terrenos requeridos son de propiedad de la Provincia de Salta, conforme surge de las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 25/51;

Que a fs. 23 la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, determinó el precio de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 1.338, modificada por su similar N° 3.590;

Que el inmueble a adjudicar en venta identificado con la Matrícula N° 5.265, ubicado en la localidad de Aguaray, Departamento Gral. San Martín, registra en la columna correspondiente a gravámenes, restricciones e interdicciones, el Decreto N° 1.698/00, en razón de estar emplazados en Zona de Seguridad de Frontera;

Que el artículo 3° de la Ley N° 1338, dispuso que "tanto en las ventas directas o por concurso de precios, la operación quedará sujeta a la previa autorización de la Comisión Nacional de Zona de Seguridad, o de las disposiciones vigentes a la fecha de la venta...";

Que con posterioridad a la sanción de dicha norma, el artículo 14 de la Resolución del Ministerio del Interior N° 166/09, dispuso: "Quedan exceptuados del Régimen de Previa Conformidad los centros Urbanos o localidades detallados en el Anexo B que forma parte integrante de la presente Resolución, cualquiera fuera la nacionalidad de los adquirentes y su naturaleza jurídica, sean éstos Personas Físicas o Personas Jurídicas";

Que el Anexo B, apartado VI) de la citada Resolución, estableció que quedan exceptuados de dicho régimen los siguientes departamentos de la Provincia de Salta: San Martín, Orán, Iruya, Santa Victoria, Rivadavia, Los Andes, en todas sus localidades;

Que el inmueble a adjudicar en venta identificado con la Matrícula N° 5.265, al estar situado en el Departamento Gral. San Martín, se encuentra exceptuado del régimen de Previa Conformidad;

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tomaron la intervención de su competencia, señalando que en autos se cumplieron todos los extremos legales, expidiéndose en idéntico sentido el servicio jurídico del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjense sin efecto las promesas de venta que gravan los inmuebles detallados en el Anexo I "Desafectaciones" que integra el presente Decreto.

Art. 2° - Déjense sin efecto las adjudicaciones en venta detalladas en el Anexo II "Desadjudicaciones" que forma parte del presente.

Art. 3° - Adjudicanse en venta los inmuebles detallados en el Anexo III "Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, a las personas y por los precios allí individualizados.

Art. 4° - El pago del precio establecido en el Anexo III, será abonado hasta en cien (100) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 5° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales y las deudas que por servicios posean los lotes adjudicados.

Art. 6° - Déjase establecido que la Escribanía de Gobierno deberá instrumentar las Escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca que garantice el saldo del precio, trámite que estará exento de impuestos o gravámenes, en los términos de las leyes respectivas.

Art. 7° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo precedente.

Art. 8° - El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo los inmuebles a propiedad del Estado Provincial, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 9° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 1 de Octubre de 2012

DECRETO N° 2995

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos:**

Expte. N° 74.536/12 - Código 131

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en el Barrio Los Olivos II, de la localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que existen numerosos pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales con fines de vivienda, ubicados en la Sección "C", del Departamento La Viña, de la localidad de Coronel Moldes, Provincia de Salta, Barrio Los Olivos II, de acuerdo al Plano de Mensura para Desmembramiento y Loteo N° 590, aprobado por la Dirección General de Inmuebles;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, en su calidad de órgano con competencia primigenia en la materia (Decretos N° 1045/96 y 4.414/08), analizó los antecedentes de los solicitantes, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1.338 y sus normas complementarias, constatando que reúnen los requisitos legales para resultar beneficiarios de una adjudicación en venta de un lote fiscal con fines de vivienda;

Que los terrenos requeridos son de propiedad de la Provincia de Salta, conforme surge de las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 8/33;

Que la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, determinó el precio de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 1.338, modificada por su similar N° 1.590;

Que el Programa Jurídico Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tomó la intervención de su compe-

tencia, señalando que en autos se cumplieron todos los extremos legales, expidiéndose en idéntico sentido el servicio jurídico del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; .

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicáanse en venta a las personas comprendidas en el "Anexo - Adjudicaciones" que integra la presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "C", del Departamento La Viña, de la localidad de Coronel Moldes, Provincia de Salta, Barrio Los Olivos II, de acuerdo al Plano de Mensura para Desmembramiento y Loteo N° 590, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales y las deudas que por servicios posean los lotes adjudicados.

Art. 4° - Déjase establecido que la Escribanía de Gobierno deberá instrumentar las Escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca que garantice el saldo del precio, trámite que estará exento de impuestos o gravámenes, en los términos de las leyes respectivas.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo precedente.

Art. 6° - El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo los inmuebles a propiedad del Estado Provincial, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 1 de Octubre de 2012

DECRETO N° 2997

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-1.866/12

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el señor Secretario de Asuntos Agrarios de la Provincia, Dr. Lucio Paz Posse, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Entidad de Enlace PROSAP y el Ing. Eduardo Federico Pirro, D.N.I. N° 16.803.018; y

CONSIDERANDO:

Que entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, se celebró el Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo Proyecto "Mejoramiento del Área de Riego del Río Metán", con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del préstamo BIRF N° 7597-AR, administrados a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP II), para el financiamiento y la ejecución de la obra señalada, la cual fue aprobada mediante Decreto N° 2612/11;

Que en virtud de la ejecución de la mencionada obra es necesario contratar a una persona que desempeñe tareas de Consultoría en Inspección de Obra en el marco del proyecto aludido;

Que se efectuó el análisis de antecedentes de tres (3) postulantes y por el curriculum académico y laboral, fue seleccionado el Ing. Pirro;

Que de las actuaciones de referencia, surge la no objeción otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento:

Que la presente contratación se financiará, en un 100%, con recursos provenientes del Préstamo 7597-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) desde el 2 de enero al 31 de diciembre de 2012;

Que la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, el Programa Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Asuntos

Agrarios y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, han tomado la intervención que les compete:

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144, inc. 2) de la Constitución Provincial y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7514:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Asuntos Agrarios de la Provincia, Dr. Lucio Paz Posse, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Entidad de Enlace PROSAP y el Ing. Eduardo Federico Pirro, D.N.I. N° 16.803.018, a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2012, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la cuenta 092010000100.413411.1007 - Programa de servicios agrícolas - Subsecretaría de Financiamiento Internacional.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 1 de Octubre de 2012

DECRETO N° 2998

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 108.905/12 - código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación de la Resolución n° 173-I/12, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución, se afecta a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, al doctor Ricardo Cesar Sarzur, D.N.I. n° 8.141.409, dejando establecido que conserva la titularidad de cargo Auditor

Médico - Nivel: Jefe de Departamento, Decreto n° 1709/99 y que sus haberes mensuales continuaran a cargo del Instituto Provincial de Salud de Salta;

Que a fs. 7 obra Visto Bueno del señor Ministro de Salud Pública:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución n° 173-I/12 emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que la afectación del doctor Ricardo Cesar Sarzur, D.N.I. n° 8.141.409 tiene vigencia desde la fecha de toma de posesión y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 28 de febrero del 2013, lo que ocurra primero. En este último supuesto, deberá el agente reincorporarse a su Organismo de revista a partir del 1° de marzo de 2013, sin necesidad de notificación alguna.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 1 de Octubre de 2012

DECRETO N° 2999

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 47-12.040/12

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Superior, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que el Lic. Adolfo Amadeo Lobo, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, al Lic. Adolfo Amadeo Lobo, D.N.I. N° 21.844.032, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente,

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 1 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3001

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 47-12.039/12

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Educación de Jóvenes y Adultos, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de la mencionada Coordinación, resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que el Prof. Adolfo Domingo Montenegro por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial - Fuera de Escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, al Prof. Adolfo Domingo Montenegro, D.N.I. N° 23.650.615, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón - en el cargo de Coordinador de Educación de Jóvenes y Adultos, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 1 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3016

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-158.447/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión Organizadora del "11° Concurso de la Empanada Salteña Zona Este de la Ciudad", solicita se declare de Interés Provincial al citado certamen, que se desarrolló el 16 de septiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo como principal objetivo, revalorizar nuestras tradiciones a través de este atrayente evento, forjando alternativas para los turistas que arriban nuestra Provincia;

Que asimismo, permitió a los integrantes del concurso, participar de una competencia a nivel interprovincial, fortaleciendo las políticas provinciales de desarrollo productivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "1° Concurso de la Empanada Salteña Zona Este de la Ciudad", que se llevó a cabo en la ciudad de Salta, el 16 de septiembre de 2012.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 1 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3017

Ministerio de Justicia

Expte. Preexistente N° 0360090-21.002/2012-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 20 de setiembre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación temporaria de la Dra. María Gabriela Cardón en el cargo de Defensor Oficial Público del Distrito Judicial del Centro - Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello, en el marco de la Ley N° 7.347 y su modificatoria.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. María Gabriela Cardón, D.N.I. N° 16.883.064, en el cargo de Defensor Oficial Público del Distrito Judicial del Centro - Cafayate, en carácter temporario, mientras dure la ausencia de su titular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 7347, modificada por su similar N° 7717.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 1 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3018

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-165.962/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "Primer Encuentro de Artistas Plásticos", que se llevó a cabo en el Municipio de Campo Santo - Provincia de Salta, entre los días 17 y 28 de Septiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante la Declaración N° 152/12 - Expte. N° 91-30.047/12, aprobada en Sesión de fecha 4 de Septiembre del presente año;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Primer Encuentro de Artistas Plásticos", que se llevó a cabo entre los días 17 y 28 de Septiembre de 2012, en el Museo del Municipio de Campo Santo, Provincia de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 1 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3020

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-155.639/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Arzobispado de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el "2° Encuentro de Animadores Bibliotecarios

del NOA". a llevarse a cabo los días 6 y 7 de octubre del corriente año en nuestra ciudad; y.

CONSIDERANDO:

Que el citado Encuentro Bíblico se inserta en las actividades formativas pensadas y preparadas en el marco del Año de la Fe convocado por el Santo Padre Benedicto XVI;

Que entre los objetivos planteados para este acontecimiento, se destacan: abordar el estudio y la comprensión de la Biblia profundizando el método de la "Lectio Divina" como camino apropiado para la comunión con Dios; incentivar a los jóvenes a un encuentro maduro con Jesucristo, quien nos enseña a descubrir quién es Dios realmente, quienes son los seres humanos y cuál es su verdadero origen y destino; generar espacios para la oración, el conocimiento, la reflexión, el dialogo y la profundización sobre los contenidos de la fe y las experiencias más importantes de nuestros jóvenes del NOA, a partir de la lectura orante y la reflexión de los textos bíblicos propuestos, entre otros;

Que la Animación Bíblica de la Pastoral del NOA procura que los destinatarios principales sean los estudiantes universitarios; jóvenes de la Pastoral Universitaria; Diócesis del NOA; jóvenes animadores bíblicos que ya hayan participado de los talleres de "Lectionautas" y jóvenes interesados en la formación bíblica;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "2° Encuentro de Animadores Bíblicos del NOA", a llevarse a cabo los días 6 y 7 de octubre del corriente año en nuestra ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 1 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3021

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 155.930/12 - código 41

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial al LVII Congreso General Ordinario de la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia (FATFA) en representación de treinta y cuatro (34) Asociaciones Sindicales de Trabajadores de Farmacia de primer grado con que cuenta a lo largo de la República Argentina, que se llevará a cabo en esta ciudad, del 16 al 18 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública, alentar esta clase de evento que contará con la participación de más de 180 delegados congresales de todo el país, representando a 22.000 Trabajadores de Farmacia, donde se tratarán numerosos temas vinculados con la actividad; .

Que a fs. 3 obra Visto Bueno del señor Ministro de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial LVII Congreso General Ordinario de la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia (FATFA) en representación de treinta y cuatro (34) Asociaciones Sindicales de Trabajadores de Farmacia de primer grado con que cuenta a lo largo de la República Argentina, que se llevará a cabo en esta ciudad, del 16 al 18 de octubre de 2012.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 1 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3022

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-161.701/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial las Fiestas Patronales en honor al Señor y Virgen del Milagro "El Milagrito", realizadas el día 23 de septiembre de 2012 en la localidad de Campo Santo; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante Declaración N° 150/12, aprobada en la sesión del día 28 de agosto de 2012, en Expte. N° 91-29.987/12;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de Interés Provincial las Fiestas Patronales en honor al Señor y Virgen del Milagro "El Milagrito", celebradas el día 23 de septiembre de 2012 en la localidad de Campo Santo.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 1 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3023

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 119.059/12-código 74

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la ratificación de la Resolución n° 058-I/12, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se autoriza la baja de bienes muebles:

Que los organismos competentes tomaron a intervención previa que les corresponde:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución n° 058-I/12, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 1 de octubre de 2012

DECRETO N° 3024

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 91-28.714/2012 - Preexistente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 6 de septiembre de 2012, ingresado al Poder Ejecutivo el día 12 de septiembre, bajo Expediente N° 91-28714/2012 Preexistente, por conducto del cual se dispuso la creación, en el ámbito de la Provincia de Salta, del "Registro Autorizo Llamadas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la instauración e implementación de citado Registro, tiene por finalidad la protección de los usuarios de servicios de telefonía fija y/o móvil de los posibles abusos que pudieran surgir del uso del telemarketing para publicitar, ofertar, comercializar, vender o regalar bienes o servicios;

Que el bien tutelado por el proyecto de ley en cuestión, se enmarca en las disposiciones contenidas por el artículo 31 de la Constitución Provincial, en consonancia con el artículo 42 de la Constitución Nacional, que garantiza el derecho de los consumidores y usuarios a la protección de sus intereses económicos, a recibir información adecuada y veraz, así como un trato equitativo y digno, entre otros;

Que, adentrándonos en el análisis de texto de la norma sancionada, surge que las empresas de

telemarketing únicamente podrán comunicarse en el ámbito provincial, con aquellos usuarios que voluntariamente se hubiesen inscripto en el "Registro Autorizado Llamadas" habiendo manifestado expresamente y por escrito su decisión a ser contactados;

Que la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, señaló en su informe que la creación de un Registro en los términos propuestos importa un conflicto de normas constitucionales, es decir entre la denominada "cláusula comercial" contenida en el artículo 75 inciso 13) de la Constitución Nacional, que confiere al Congreso de la Nación la regulación del comercio interprovincial, y la competencia provincial para regular ciertos aspectos de la protección de los consumidores y los usuarios establecida en el ya citado artículo 31 de la Carta Magna Provincial;

Que ello es así, dado que en materia de protección de los derechos de los consumidores y usuarios, la competencia entre la Nación y las provincias es concurrente, debiendo limitarse la misma por el principio de no interferencia, velando, en consecuencia, por no obstaculizar el comercio interprovincial (CSJN "Telefónica de Argentina SA s/acción de inconstitucionalidad", del 11/07/2007, de los votos en disidencia de los Dres. Lorenzetti y Zafaroni);

Que la actividad de telemarketing se inscribe en el derecho de trabajar y comerciar reconocido por el artículo 14 de la Constitución Nacional que, junto con el de usar y disponer de la propiedad y celebrar contratos, integran el compendio de las libertades económicas (Gelli, María Angélica, "Constitución de la Nación Argentina", Comentada y Concordada, 4ª Edición, Tomo I, La Ley, pág. 94);

Que en tal sentido, la norma sancionada, al partir de la presunción de que nadie desea ser contactado, atenta contra el ejercicio de una actividad comercial lícita, poniéndose en contradicción con las normas establecidas en los artículos 14, 28, 75 inciso 13) y demás concordantes de la Constitución Nacional;

Que, además, se advierte que la norma propuesta, solo puede alcanzar la actividad de las empresas cuya sede social, asiento principal o filial se encuentren en la Provincia, no así a la actividad de telemarketing que realizan aquellas otras que no cumplen con esa condición y, por ende, escapan al control de la Secretaría de Defensa del Consumidor, toda vez que el citado organismo carece de competencia -en razón del territorio-

para hacer cumplir lo preceptuado en el proyecto de marras y, por ende, proteger frente a dichas empresas a los sujetos más importantes en esta cuestión: como lo son los usuarios y consumidores;

Que, a su vez, esta situación generará una clara desventaja para las empresas que se hallen radicadas en la Provincia, siendo que las restantes gozarán de una ventaja competitiva adicional, como lo es no encontrarse alcanzadas por la normativa propuesta;

Que por tal razón la Secretaría de Defensa del Consumidor entendió que, en la práctica, los efectos de la norma serían ínfimos y de difícil control, generando una expectativa en el usuario del servicio telefónico que no podría ser cumplida ni técnica ni jurídicamente. En tal sentido señaló, a modo de ejemplo, en su informe la dificultad por la que atraviesan las pocas jurisdicciones que han dictado un régimen similar, con la particularidad que han partido de la presunción contraria de que todos los usuarios y consumidores desean ser contactados salvo manifestación (inscripción en el Registro pertinente) en contrario, y recordó lo informado por el Consejo Federal de Consumo (COFEDEC), en la Ciudad de Puerto Madryn durante los días 24 y 25 de junio de 2010, en cuanto resaltó que los usuarios son reticentes en oportunidad de aportar sus datos personales. Ello permite concluir que la modalidad propuesta no asegura una concurrencia masiva al Registro que la norma en análisis pretende crear, y de allí su incierta y poco probable aplicación;

Que, por esas razones, la Secretaría de Defensa del Consumidor sugirió, a fin de garantizar de manera integral a la totalidad de los usuarios y consumidores el dictado de una norma, con los mismos fines propuestos por el proyecto de la referencia, pero desde el Congreso Nacional;

Que, precisamente, el Congreso Nacional ha intervenido en la problemática impulsando un régimen de protección de los usuarios de este tipo de prácticas, el cual, a esta altura cuenta con sanción del Senado Nacional (Expte. 1132/12). De esta manera la entrada en vigencia del proyecto de ley en el marco local generaría, eventualmente, una superposición normativa inconveniente para la defensa del consumidor, por contemplar ambas regulaciones criterios muy distintos;

Que más allá de los meritorios objetivos que se propone el proyecto de ley, el sistema propuesto no resuelve las cuestiones cuya protección se propende.

En materia de protección de los consumidores, como en las otras áreas de gobierno, se trata de diseñar dispositivos que produzcan resultados concretos, antes que expresiones sin posibilidad de cambiar la realidad, todo lo cual ha consistido en una preocupación central de esta Administración desde la creación misma de la Secretaría de Defensa del Consumidor, única en su tipo en todo el país;

Que, por otra parte, se advierte que en el proyecto en análisis se genera una contradicción normativa entre los artículos 4° y 5°, toda vez que ambos se refieren a sistemas antagónicos;

Que, en efecto, el artículo 4° contiene el principio de la autorización de llamadas, al establecer que las empresas de telemarketing sólo podrán dirigirse a personas inscriptas en el Registro (Autorizo Llamadas), mientras que el artículo 5° recepta el principio de la prohibición de llamadas, en cuanto señala que las personas deben consignar en el Registro el número de teléfono correspondiente a la línea de su titularidad, en el cual no desean recibir dichas llamadas (Registro No Llame);

Que también debe señalarse, que el artículo 9°, contempla un confuso sistema de asignación del producido por aplicación del régimen sancionatorio, determinando que el 50% corresponderá al consumidor damnificado, sin quedar especificado su fundamento ni mucho menos su carácter. Cabe mencionar que, de tratarse de una indemnización tarifada, no sería resorte de la Legislatura Provincial ya que se trata de materia civil, competencia del Congreso Nacional;

Que, en otro orden, el proyecto no ha previsto la fuente de financiamiento para la implementación del Registro, contrariando de ese modo lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Provincial;

Que sin perjuicio de la loable intención del proyecto de ley, de proteger a los usuarios y consumidores de los abusos que pudieran sufrir por la actividad del telemarketing, cabe concluir que las observaciones precedentemente formuladas afectan el sentido y la unidad de la norma proyectada y, en consecuencia, corresponde observarlo en carácter de veto total);

Que la Fiscalía de Estado, el Ministerio de Gobierno y la Secretaría Legal y Técnica tomaron la intervención que les compete;

Que por lo expuesto precedentemente, con encuadre en las previsiones contenidas en el artículo 144 inci-

so 4) y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 8 de la Ley N° 7694, corresponde observar en forma total el presente Proyecto de Ley;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conforme a lo establecido en el artículo 144 inciso 4) y concordantes, de la Constitución Provincial y artículo 8 de la Ley N° 7694, obsérvase en carácter de veto total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión realizada el 06 de septiembre de 2012, ingresado al Poder Ejecutivo en fecha 12 de septiembre, bajo Expediente N° 91-28714/2012 Preexistente, en razón de los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - Remítase el mencionado proyecto a la Cámara de origen en carácter de devolución.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez (1.) - Sarason

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2986 - 01/10/2012 - Expedientes N° 0120159-174.688/2010-1, N° 159-174.688/2011 Cde. 3, N° 0120159-174.688/2010-4, N° 0120159-174.688/2011-5, N° 0120159-174.688/2010-5, N° 0120159-174.688/2010-7, N° 0120159-174.638/2010-8 y N° 0120159-174.688/2010-9

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 16/09/12 y por el término de cinco (5) meses, la designación de la Sra. Miriam Rosana Chaile, C.U.I.L. N° 23-23159832-4, Bachiller con Orientación Docente Especialidad Formación para el Trabajo y la Producción, en carácter de personal temporario de la Escuela Hogar N° 4660 "Carmen Puch de Güemes" de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educa-

ción Inicial, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales - Escalafón 02 - Subgrupo 2, para cumplir funciones de Serena en el citado establecimiento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento en el presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2988 - 01/10/2012 - Expedientes N° 0120159-174.688/2010-1, N° 159-174.688/2011 Cde. 3, N° 0120159-174.688/2010-4, N° 0120159-174.688/2011-5, N° 0120159-174.688/2010-6, N° 0120159-174.688/2010-7, N° 0120159-174.688/2010-8 y N° 0120159-174.688/2010-9

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 22/09/12 y por el término de cinco (5) meses, la designación de la Sra. Liliana María del Rosario Velázquez de Martínez, C.U.I.L. N° 27-26850727-8, Bachiller en Administración de Centro de Cómputos, en carácter de personal temporario de la Escuela Hogar N° 4660 "Carmen Puch de Güemes" de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales Escalafón 02 - Subgrupo 2, para cumplir funciones de Serena en el citado establecimiento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2989 - 01/10/2012 - Expediente N° 41-128.300/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Sonia Cristina Tusa, D.N.I. N° 29.892.687, en carácter de personal temporario de la Comisión Provincial Década Bicentenario 2006-2016, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 20 de agosto de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción

y CA correspondientes a la Comisión Provincial Década Bicentenario 2006 - 2016.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2990 - 01/10/2012 - Expedientes N° 0120159-174.688/2010-1, N° 159-174.688/2011 Cde. 3, N° 0120159-174.688/2010-4, N° 0120159-174.688/2011-5, N° 0120159-174.688/2010-6, N° 0120159-174.688/2010-7, N° 0120159-174.688/2010-8 y N° 0120159-174.688/2010-9

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 15/09/12 y por el término de cinco (5) meses, la designación de la Sra. Paulina Fidela Landivisnay, C.U.I.L. N° 27-18514509-9, Perito Comercial Especializado en Administración Pública, en carácter de personal temporario de la Escuela Hogar N° 4660 "Carmen Puch de Güemes" de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales - Escalafón 02 - Subgrupo 2, para cumplir funciones de Serena en el citado establecimiento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2991 - 01/10/2012 - Expte. N° 01-146.658/11 y agregados;

Artículo 1° - Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Cristian Sebastián Melida Orellana, D.N.I. N° 28.397.495, Legajo Personal N° 15.886, en contra del Decreto N° 3.508/11, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente instrumento legal.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2992 - 01/10/2012 - Expedientes N° 0120102-15.094/2010-0, y Cde. 1 y 2

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Claudia Ivana Castillo, CUIL N° 27-27267172-4, en

carácter de personal temporario en la Escuela de Educación Técnica N° 3167 de Las Lajitas - Departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a partir del 11/04/12 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2994 - 01/10/2012 - Expedientes N° 0120102-15.094/2010-0, y Cde. 1 y 2.

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Claudia Ivana Castillo, CUIL N° 27-27267172-4, en carácter de personal temporario en la Escuela de Educación Técnica N° 3167 de Las Lajitas - Departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a partir del 11/11/11 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 2996 - 01/10/2012 - Expte. N° 59-12.359/12

Artículo 1° - Otórgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor José Edmundo Agüero. D.N.I. N° 12.790.561, en la categoría de creador literario, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. d), 4° inc. c), y 5° inc. c) de la Ley N° 6.475, y modificatorias, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura - Ejercicio Vigente.

URTUBEY - Ovejero - Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 5 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 434D

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 280-154.625/12

VISTO el Plan de Calidad aprobado por el Decreto N° 4.247/11; y,

CONSIDERANDO:

Que informa la Coordinadora General de la Oficina de Calidad de los Servicios que la gestión de calidad de las organizaciones públicas ha sido muy facilitada en el entorno de las Cartas y del Código Iberoamericanos y que ello se ve reflejado en la superación de las metas físicas y en los índices de eficacia y eficiencia previstos en la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2.012;

Que dada la progresividad en la implementación prevista por el Art. 2° del Decreto N° 4247/11, algunas organizaciones dependientes del Poder Ejecutivo Provincial no aprobaron aún sus respectivos planes de calidad;

Que, en consecuencia resulta necesario y conveniente prorrogar el plazo previsto en el Art. 1° del Decreto N° 4247/11, a los fines de la implementación de los planes de calidad así como del desarrollo de las respectivas herramientas y técnicas, hasta tanto se apruebe otro modelo de gestión de calidad diferente al establecido en dicho decreto;

Que el presente instrumento se emite en uso de las facultades establecidas en la Ley 7.694 y el Decreto N° 3.062/99;

Por ello y con encuadre en los Decretos Nros. 41/95 y 1.575/08,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Prorrogar el plazo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 4.247/11, hasta tanto se apruebe otro modelo de gestión de calidad diferente al establecido por dicho instrumento.

Art. 2° - La Oficina de Calidad de los Servicios efectuará el seguimiento permanente del cumplimiento de lo dispuesto en el plan de calidad y requerirá periódicamente a los organismos, las actualizaciones y adecuaciones que resulten necesarias en función de los

modelos de referencia determinados en el artículo 1° del Decreto N° 4247/11.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2997, 2998 y 3023, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100030193

F. v/c N° 0002-02491

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 758

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 302-163.382/12

VISTO la Resolución N° 031/12 de la Secretaría de Energía;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Resolución se aprueba el instructivo de Presupuestos mínimos para la elaboración y presentación de Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) de proyectos energéticos;

Que el instructivo que se aprueba se origina en la necesidad de unificar la presentación de los Informes de Impacto Ambiental, determinando el formato de presentación para cualquiera de las etapas del proyecto vinculado al sector energético;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable:

Por ello,

El Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 031/12 de fecha 17 de Septiembre de 2.012 de la Secretaría de Energía, la que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Alfredo De Angelis
Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

Salta, 17 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 031

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-163382/12.

VISTO: La necesidad de establecer, un instructivo conteniendo los requerimientos mínimos para la elaboración del informe de Impacto Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que a resulta necesario implementar disposiciones normativas que resulten complementarias a las ya existentes, determinando el formato de presentación de los Informes de Impacto Ambiental, para cualquiera de las etapas del proyecto vinculado al sector energético que sean presentados por ante esta Secretaría para su evaluación;

Que en tal sentido y con la intervención del Subprograma Fiscalización Ambiental de esta Secretaría, se elaboró el Instructivo de Presupuestos Mínimos para la preparación de Informe de Impacto Ambiental, en sus distintas etapas;

Que el área jurídica ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Instructivo de Presupuestos Mínimos para la elaboración de Informes de Impacto Ambiental en sus distintas etapas, el que como Anexo I se incorpora a la presente resolución.

Art. 2° - Elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable para su ratificación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3° - Registrar, comunicar y archivar.

C.P.N. Flavio J. Aguilera
Secretario de Energía

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Imp. \$ 100.00

e) 05/10/2012

El Anexo de la presente Resolución se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100030200 F. N° 0001-43937

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado****Licitación Pública 09/12**

República Argentina - Provincia de Salta

Objeto: Adquisición de Insumos para Odontología

Expdte. N° 0100244- LP09/12

Fecha de Apertura: 12/10/2012 - Horas: 12:00

Precio del Pliego: Sin Costo

Compra de Pliegos: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301- Salta, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 158/163/171/111 o 4325058/63/11/71.

Imp. \$ 60,00 e) 05/10/2012

O.P. N° 100030192 F. v/c N° 0002-02490

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.****Licitación Pública N° 34/2012**

Objeto: Adquisición de Vallas y Carteles Señalíticos

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 2.258/12

Destino: Operaciones - Aguas del Norte

Recepción de Ofertas: 19/10/2012 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 19/10/2012 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos Doscientos)

Monto Estimado: \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta. Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail:licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 05/10/2012

O.P. N° 100030186

F. N° 0001-43914

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 153/12**

Prórroga de Fecha de Apertura y Modificación del Artículo 5 del Pliego de Condiciones Particulares y del Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas

Objeto: Adquisición de Seis Mesas de Anestesia.

Se informa que se modifica el artículo 5 del Pliego de Condiciones Particulares, el Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas y se prorroga la Fecha de Apertura que estaba prevista para el día 09/10/2012, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

Nueva Fecha de Apertura: 23/10/2012 - Horas: 10:00.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio. Planta Baja. Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:
Secretaría de Procedimientos de Contrataciones -
Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N°
- 3° Block - Planta Baja - "Secretaría General de la
Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dr. Facundo Marin

Director General de Procedimientos Contractuales
Imp. \$ 60,00 e) 05/10/2012

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100030199 F. N° 0001-43937

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado**

Concurso de Precios 02/12

República Argentina - Provincia de Salta

Objeto: Adquisición de Batas de Parto para Embrazadas en Tela y Descartable.

Expdte. N° 0100244- CP02/12

Fecha de Apertura: 19/10/2012 - Horas: 11:30

Precio del Pliego: Sin Costo

Compra De Pliegos: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301- Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301- Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 158/163/171/111 6 4325058/63/11/71.

Imp. \$ 60,00 e) 05/10/2012

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100030164 F. N° 0001-43883

Ref. Expte. N° 0050034-122026/11

Miguel Sastre, D.N.I. N° 07.236.374, propietario del inmueble Catastro N° 12.393 - Departamento Metán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 5.0000 Has. con carácter eventual con una

dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Rio Juramento, margen derecha. que se conducirán por Canal unificado. margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos
Imp. \$ 250,00 e) 04 al 11/10/2012

O.P. N° 100030100 F. N° 0001-43795

Ref. Expte. N° 0090034-136.476/12.

Francisco Ramón Antonio Pulo Cornejo, D.N.I. N° 12.553.398, propietario del inmueble Catastro N° 12.166, Dpto. Rosario de Lerma, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 100515, Suministro N° 718 a favor de la matrícula de su propiedad por ser la única matrícula resultante con derecho a riego, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 35,2780 Has. con carácter permanente, con una dotación de 18,520 lts./seg., a derivar del A° Los Matos, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos
Imp. \$ 250,00 e) 01 al 05/10/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100030191 F. N° 0001-43920

**Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología de Salta****Disposición (DGA) N° 24/12 (Refacción
y Reparación por Caída de Techo en Unidad
Educativa N° 7045 "Dr. Oscar Héctor Costas" -
Salta Capital).****Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH****Departamento Infraestructura****Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-199398/11 - **Compra Directa N° 99/12** - Disposición (DGA) N° 24/12, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Daniel Fernández Construcciones de Daniel G. Fernández: Refacción y reparación por caída de techo en Unidad Educativa N° 7045 "Dr. Oscar Héctor Costas" - Salta, Capital - dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - por el monto total de \$ 18.492,00 (Pesos Dieciocho mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100 centavos).

Lic. Adriana Mirta Gana de Facchin

Directora Gral. de Administración

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Salta

Lic. Cristian Alderete

a/c Dpto. Contrataciones

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 05/10/2012

O.P. N° 100030190 F. N° 0001-43920

**Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología de Salta****Resolución (SGA) N° 8/12 (Instalación de Bomba
de Agua, Cambio de Cañería y Reparación de
Sanitarios en la Unidad Educativa N° 5171 "Luis
María Preti" - Tartagal - Dpto. San Martín).****Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH****Departamento Infraestructura****Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-201.935/11 - **Compra Directa N° 1067/11** - Resolución (SGA) N° 8/12, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Daniel Fernández Construcciones de Daniel G. Fernández: Instalación de bomba de agua, cambio de cañería y reparación de sanitarios en la Unidad Educativa N° 5171 "Luis María Preti" - Tartagal - Dpto. San Martín - dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - por el monto total de \$ 39.675,00 (Pesos Treinta y nueve mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 centavos).

Lic. Adriana Mirta Gana de Facchin

Directora Gral. de Administración

Ministerio de Educación, Ciencia

y Tecnología - Salta

Lic. Cristian Alderete

a/c Dpto. Contrataciones

Ministerio de Educación, Ciencia

y Tecnología - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 05/10/2012

O.P. N° 100030189 F. v/c N° 0002-02489

Ministerio Público de Salta**Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el "Alquiler de Inmuebles para las cuatro Fiscalías Penales creadas por la Ley Provincial N° 7712" - Tramitada bajo expte. Expte. N° 130-14547, el Colegio de Gobierno del Ministerio Público, por Resolución N° 9927/12 ha resuelto: Aprobar el contrato de locación de inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 611/613 de esta ciudad, autorizado por Resolución N° 9861/12, suscripto entre la Directora de Administración C.P.N. Fabiana Vargas y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, cuya copia, junto con la documentación que la integra, se agrega a la presente. Fdo: Dr. Luis Félix Costas, Defensor General. Dra. Mirta Lapad. Asesora General de Incapaces.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones

Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 05/10/2012

O.P. N° 400002182

F. N° 0004-01528

Ref. Expte. N° 34-66.517/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 178 del día 17/07/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Calchaquí, integrando dicha comisión la Ing. Civil Mariela Nieva y el Dr. en Geología Víctor Omar Viera. Se estableció el inmueble catastro N° 19 del Dpto. Molinos, como el lugar donde la comisión técnica realizará el estudio y la determinación de la línea de ribera, conforme art. 126 del Código de Aguas regla-

mentado por el Decreto N° 1989/02. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Conforme Código de Aguas, art. 309, reglamentado por el Decreto N° 1100 las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de 10 días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00

e) 04 y 05/10/2012

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 400002189

R. s/c N° 400000125

Cámara Primera en lo Criminal

FALLA: Condenando a Darío Maizares, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Lesiones Graves, en los términos de los artículos 90, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP. Ordenando que el mismo continúe privado de su libertad en la unidad carcelaria local II.-... III.-... IV.-... V.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Jueces Dres. Carlos Nieva, Abel Fleming, Héctor G. Alavila, Secretario Escribano Héctor Trindade".

Datos causante: Darío Maizares. DNI N° 28.251.385, nacido el 30/04/81 en loc. de Calilegua, prov. de Jujuy, hijo de Emiliano y Natalia Churquina, soltero, estudiante, domiciliado en José Hernández n° 255 B° San Antonio de El Bordo, Planilla Prontuarial 250.047-R.P. Conforme a Cómputo de Pena practicado, cumple la condena impuesta el 16/05/2015.

Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente - Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Héctor Trindade. Secretario - Cámara 1° en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 05/10/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400002193

F. N° 0004-01535

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación - Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados "Coste. Esther - Carrera, Rodolfo Ernesto por Sucesorio" Expte. N° 373.671/11: cita por edictos que se publicaran durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C. y C.) a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 10/10/2012

O.P. N° 400002190

F. N° 0004-01532

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Aquino, Mardonio Erverto - Mendieta, Victoria Ceferina - Sucesorio", Expte. N° 365.305/11, cita por edictos, que se publicaran por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derechos dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Agosto de 2012. Dra. María C. Massafra. Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 10/10/2012

O.P. N° 100030188 F. N° 0001-43917

La Dra. María Stella Pucci de Comejo. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sosa, Carlos Héctor por Sucesorio" - Expte. N° 394.032/12, cita y emplaza por edictos que se publicaran por el término de 3 (días) consecutivos en los diario Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stèlla Maris Pucci de Comejo. Juez. Salta, 28 de Agosto de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 10/10/2012

O.P. N° 100030184 F. N° 0001-43911

La Doctora Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Doctora Adriana García de Escudero, en los autos "Sucesorio de: Arce, Martha Angélica y/o Arce, Marta Angélica - Sucesorio Testamentario" Expte. Nro. 131.674/05, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos por 3 (tres) tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 01 de Octubre de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 10/10/2012

O.P. N° 400002186 F. N° 0004-01531

El Dr. Leonardo R. Aranibar. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán. Secretaria N° 2 a Cargo de la Dra. Claudia G. Nallar. en los autos caratulados: "Ayarde Beronico (Causante) Sucesorio" Expte. N° 40.411/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial, a quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión. sean como herederos o como acreedores. para que

dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 18 de Mayo de 2.012. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 09/10/2012

O.P. N° 400002183 R. s/c N° 400000123

El Dr. José Osvaldo Yáñez - Juez. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación. Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina. en los autos caratulados: "Costilla Atilio Leonor - Sucesorio" - Expte. N° 11 - 169.854/06, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de agosto de 2007. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria. Salta, 16 de Agosto de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina. Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 09/10/2012

O.P. N° 400002180 F. N° 0004-01526

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria del Dra. Dolores Alemán Ibáñez en los autos caratulados "Sucesorio "Luciano Mercado - Cruz, Berta - Expte. N° 388.566/12. Citese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, en Diarios "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Luis Enrique Gutiérrez. Juez. Salta, 04 de Junio de 2.012. Dra. Dolores Alemán Ibáñez. Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 09/10/2012

O.P. N° 400002179 F. N° 0004-01525

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación. Secretaria

ría del Dra. Silvia Palermo, en los autos caratulados "Sucesorio "Romero de Ramírez, Severa" Expte. N° 64.586/85. Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión: ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 21 de Junio de 2.012. Dra. Silvia Palermo, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 04 al 09/10/2012

O.P. N° 400002178 R. s/c N° 400000122

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Acosta. Alfredo César s/Sucesorio", Expte. N° 1-319.664/10: Cita por edictos, que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 2 de Noviembre de 2010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 09/10/2012

O.P. N° 100030177 F. N° 0001-43903

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur de Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: "Sucesorio de Vera Fermín Hilario, González Severa Simona" Expte. N° 14.552/11 cita por edictos que se publicará por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. San José de Metán, 31 de Mayo del 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 04 al 09/10/2012

O.P. N° 100030176

F. N° 0001-43902

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur de Metán. Secretaria de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: "Sucesorio de Heredia Elvira del Remedio" Expte N° 13.879/10 cita por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osoros. Juez. San José de Metán, 23 Agosto del 2012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 09/10/2012

O.P. N° 100030173

F. N° 0001-43898

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 1ª Nom. -Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Isaac Zenardo" Expte. N°: 15.218/12, cita por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metan, 21 Septiembre de 2012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 09/10/2012

O.P. N° 100030171

F. N° 0001-43896

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Prim Inst. Civ. y Com. 4a. Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de Vargas, María del Carmen - Santillán, Crescencio" Expte. 1-N° 183.230/07 de la Secretaria N° 1 de la Dra. Claudia Pamela Molina. Ordena, la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (Art 723 del C.P.C.C.). Citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión. ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por ley. Salta, 01 de Octubre de 2012. Dra. Claudia Pamela Molina. Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 09/10/2012

O.P. N° 100030168 F. N° 0001-43892

La Dra. Hebe A. Samson, Juez a cargo del Juzgado de 1° Inst. en lo C. y C. 1° Nom., sito en Avda Bolivia esq. Houssay, Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lopez de Vidal, Modesta", expte. N° 396.711/12, ordena publicar edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 21 de septiembre de 2012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 09/10/2012

O.P. N° 100030167 R. s/c N° 100003950

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Froilán - Sucesorio", Expte. N° 2-394.345/12. Citar, por edictos, que se publicarán por el termino de Tres Días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 20 de Septiembre de 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 09/10/2012

O.P. N° 100030163 F. N° 0001-43881

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Torres Elsa Joyce - Farfan Luis Bernardo. s/Sucesorio, Expte. N° 396.633/12" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión

ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del Código Procesal C. y C. Publicaciones por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 20 de Setiembre de 2012. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 09/10/2012

O.P. N° 400002166 F. N° 0004-01515

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Alfaro Juan Jesús - Sucesorio", Expte. N° 2-017.853/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación diaria (art. 723 CPCC). Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria. Salta, 25 de Setiembre de 2012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/10/2012

O.P. N° 400002165 F. N° 0004-01514

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Carrizo, Blanca Yolanda s/Sucesorio" Expte. N° 402.622/12. Citese, por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 28 de Septiembre de 2012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/10/2012

O.P. Nº 100030150

F. Nº 0001-43870

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Alejandra Díez Barrantes en autos caratulados: "Villalobo, Félix Néstor; Villalobo Félix; Villalobo, Cristina Estela s/Sucesorio" - Expte. Nº 400.335/12, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 28 de Septiembre del 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/10/2012

O.P. Nº 100030142

F. Nº 0001-43867

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Mary Chamale, en los autos caratulados: "Medina, Adela del Carmen - Sucesorio" Expte. Nº 368.139/11 cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (art. 723 CPCCS). Salta, 19 de Septiembre de 2.012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/10/2012

O.P. Nº 100030139

F. Nº 0001-43860

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación. Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Morales Cruz, Elixio Santos s/ Sucesorio". Expte. Nº: 322.043/10, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Agosto de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/10/2012

O.P. Nº 100030136

F. Nº 0001-43855

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nom., Secretaria de Dra. Silvia J. Palermo de Martínez en los autos caratulados: "Tito Leonor s/Sucesión ab Intestato - Expte. Nº 388.158/12", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante tres (3) días en el "Boletín Oficial" y el "Nuevo Diario". Salta, 31 de Agosto de 2.012. Dra. Silvia Palermo de Martinez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/10/2012

O.P. Nº 100030135

F. Nº 0001-43852

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Tapia, Salomón s/Sucesorio", Expte. Nº: 390.554/12, ordena se cite por edictos, que se publicaran por tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta días corridos a contar desde la ultima publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 CPCC. Salta, 20 de Septiembre de 2.012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/10/2012

O.P. Nº 100030129

F. Nº 0001-43848

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Dimarco, Oscar Carlos - Sirena Rosa s/Sucesorio" Expte. Nº 397.801/12 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro

del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia de Salta. Salta, 7 de Setiembre de 2.012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/10/2012

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 400002191

F. N° 0004-01533

Por **RUBEN C. D. CACHARANI**

JUDICIAL SIN BASE

El 5/10/12 a 17 Hs. en J. M. Leguizamón N° 1881 Remataré s/base y al ctdo con el 10% Com ley más 0,6% sellado DGR a cargos del comp. un ventilador de pie gde. mca. Sigma; 24 mesas indiv. metal. c/24 sillas metal. En reg. est.; una computadora monitor Philips mod. N° 107521, teclado, cpu Admiral c/mouse; una impresora Canon lbp 3000; un sillón de mad. c/tapiz. col. negro; un escritorio de mad. en reg est.; un fichero metal. de 4 cjns. un televisor col. mca. Admiral mod. tkt 2100; un fichero metal. de 4 cjns. col. verde; un fichero metal. de 4 cjns. col. marrón; un ctro. musical mca. sony en mal est. (tapa suelta) c/un parlante Sony s/comp. su func.; una mesa larga rect. estruc. metal.; 23 escritorios indiv. en reg. est. c/23 sillas metal.; 4 escritorios metal. en reg. est. dobles c/2 sillas metal. c/u; 26 pupitres p/ alumnos en reg. est. (a 5 le faltan el resp.) y un ventilador de pie col. negro s/n° vis., pudiendo ser revis hs. antes del remate en el dom consig para el mismo. Ordena Sra. Juez del Trabajo N° 3 Dra. Liliana Gómez Díez de Reyes - Sec. N° 1 en juicio s/Ejec de Sent - Expte N° 28.493/11. Edic por 1 día en el Bol Ofic y diario de circ. comer. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil - Informes en Expte o al Martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib) - Cel. 155-192659.

Imp. \$ 50,00

e) 05/10/2012

O.P. N° 100030197

F. N° 0001-43931

Por **NESTOR JANDULA**

JUDICIAL CON BASE \$ 2.598,80

Inmueble Urbano Metán

El día 10 de octubre de 2.012 a hs 19, en calle Mitre (E) n° 141 de ciudad de San José de Metán, por orden

de la Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo de Jdo de 1ra Inst en lo C. y C. 1ra Nom. Distrito Judicial del Sur-Metán, en juicio "López S. M. vs. Tanquia Luis Ángel Candelario s/Ejec. de Hon." Expte N° 13221/10, Secretaría de la Dra. María de San Román, remataré con la base de Pesos Dos mil quinientos noventa y ocho con 80/100 (2/3 partes de su valor fiscal), el inmueble Mat. 13004 - Depto. 14 Metán - Secc. B - Manz. 91ª - Parc. 2ª - Sup. Terreno 267,30m2 - Calle (Ripio) J. V. González n° 240 - Ciudad San José de Metán. (S/constatación obrante en autos). Ocupado por Sr Luis Tanquia en calidad de propietario, junto a una hija con dos nietos. Acceso por Portón de hierro doble hoja - Hall con hogar, que está unida por arco a cocina comedor de 7,50mx 4,50m - 3 Dormitorios - Baño precario sin puerta fija - 2 Galerías - Piso de cemento alisado - Techo chapa cinc - Luz eléctrica - Cloaca, - Del agua se provee desde la casa vecina de su hermana. - Forma de Pago: En el acto del remate el 30% del precio, a cuenta del mismo, en dinero efectivo, más Sellado DGR 1.25% y Comisión martillero 5%. Saldo del Precio: Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositarlo en el Banco Macro S.A. Edictos: 3 d. en Boletín Of., 3 d. El Tribuno. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. - No se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mart. Néstor Jándula - Monotributista - Tel. 3876550172.

Imp. \$ 186,00

e) 05 al 10/10/2012

O.P. N° 100030130

F. N° 0001-43850

El Viernes 05/10/12 a Hs.: 17:00.

En España N° 955 - Salta

Por **RUBEN EDUARDO CAJAL**

JUDICIAL CON BASE

50% Indiviso del Inmueble Ubicado en Calle Ivonne de Iñiguez S/N° - Ampliación B° Bancario.

El día 05/10/12, a hs 17:00, en España N° 955 de esta ciudad remataré con la base de \$ 1.766,00.- (pesos un mil setecientos sesenta y seis.). Un inmueble del departamento capital situado sobre calle Ivonne de Iñiguez S/N° - ampliación B° Bancario, individualizado como Mat. N° 140081 - Sec. K - Manz. 448C Par. 3. Descripción: Fte. 10 mts. x 41 mts. El terreno se en-

cuentra cerrado en su frente y fondo con alambre tejido, las paredes laterales con paredes, Hay una habitación con techo de chapa y de bloques con una puerta de madera, otra habitación a medio construir, sin ocupantes y abandonado. Tiene salida a dos calles, frente sobre asfalto y cuenta con todos los servicios a la calle. Deudas: Tasa gral inmuebles e Impuesto inmobiliario \$ 1478,34 al 02/11, Aguas del Norte \$ 1.055,00 al 04/11. - Ordena Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1º Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2º Nom. Expte Nº 1.230/00 - Galera Lira Ana Mercedes vs. Rua Ricardo Ramón - Ejec. de Sentencia. Forma de pago: 30% del precio a cuenta del mismo en el acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto. el saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta con deposito en el Banco Macro S. A. sucursal Tribunales. Arancel de Ley 5% (IVA a cargo comprador), 1,25% D.G.R. todo a cargo del comprador y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fuese declarado inhábil. Edicto tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario, Informe Mat. Publ. R. Cajal, 154094082. Iva Resp. Monotr.

Imp. \$ 222,00

e) 03 al 05/10/2012

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 100030127

F. Nº 0001-43843

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos caratulados Maidana, Rosa - Maidana, Anatolia Milagros - Maidana, Argentino David vs. Güemes, Félix Güemes, Eleodora - Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción, Expte. Nº 380.240/12, nace saber que cita a los herederos de Güemes, Félix y Güemes, Eleodora para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los representen en el presenta juicio (art. 343 CPC y C). Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 26 de Septiembre de 2012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/10/2012

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 100030158

F. v/c Nº 0002-02486

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda en autos caratulados Gutiérrez, Roberto Angel s/Quiebra (Pequeña), Expte. Nº EXP-401.671/12, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Roberto Angel Gutierrez, CUIL 20-26913771-2, con domicilio real en Block "G", Dpto 6, 2da. Etapa del Ba. Parque Gral. Belgrano, y procesal constituido en calle Zuviria nº 333, 5º Piso, Oficinas A y B, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29/10/12 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 12/12/12 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 05/03/13 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que se ha posesionado del cargo como Síndico el CPN José Amado Musaimé, con domicilio en calle Pedertera 375, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Lunes y Martes de 17 a 20 horas. Salta, 1º de Octubre de 2012. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 03 al 10/10/2012

O.P. Nº 100030157

F. v/c Nº 0002-02485

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido en los autos caratulados: "Alderete Omar Dario por Quiebra (pequeña)", Expte. Nº EXP-403.006/12, hace saber que fecha 05 de septiembre de 2.012 se

decretó la Quiebra de Omar Darío Alderete. D.N.I. N° 26.031.993 - CUIL N° 20-26.031.993-1, con domicilio real en calle Olavarría N° 1115, y domicilio procesal en calle Zuviría N° 333, 5° Piso, Oficina "A" y "B", ambos de la ciudad de Salta. Que en audiencia de Sorteo de Síndico efectuada el 17 de septiembre de 2012 a hs. 9.00 ha sido designado Síndico Titular para actuar en estos autos la C.P.N. Rosana Margarita Mamani, Mat. Prof. 2389, con domicilio en calle Lamadrid N° 5, Piso 4°, Dpto. "C" de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 14.00 a 16.00 hs. Secretaría, 02 de Octubre de 2012. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 03 al 10/10/2012

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100030198

F. N° 0001-43932

El Dr. Juan A. Cabral Duba Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados "España Severich, Norma vs. Vélez, Martín Miguel s/Ordinario - Acción de Exclusión de Vocación Hereditaria (Impugnación del Reconocimiento de Paternidad Extramatrimonial)" Expte. N° 349.437/2011, Cita al señor Martín Miguel Vélez para que en el término de cinco (5) días que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 2 de Octubre de 2012. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 10/10/2012

O.P. N° 100030170

F. N° 0001-43895

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 3° Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez. Secretaria de la Dra. Dolores Aleman Ibáñez, en los autos "Agustín Vidizzoni S.A. s/Cancelación de Título", Expte. N° 375.077/11, hace saber que, con fecha 22 de agosto de 2012, ha dictado sentencia cuya parte resolutive se transcribe: "Resuelvo: I.- Declarar la cancelación definitiva de los cheques de pago diferido emitidos por

Agustín Vidizzoni S. A, que se detallan a continuación: del Banco Galicia: cuenta corriente n° 2245-9 173-0, cheque N° 1) 90281634, cheque N° 2) 90281635, cheque N° 3) 90281650 y cheque N° 4) 90281639; del Banco HSBC: cuenta corriente N° 0673-20529-4, cheque N° 1) 26513633, cheque N° 2) 26513634, cheque N° 3) 26513635, cheque N° 4) 26513639, cheque N° 5) 26513637 y cheque N° 6) 26513638; y, del Banco Santander Río: cuenta corriente N° 165-007985/1: cheque N° 1) 84254086 y cheque N° 2) 84254085. II.- Ordenar la publicación de la parte resolutive de la presente por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y otro diario de circulación local conforme considerandos. III.- Oficiese a los Bancos Galicia, HSBC y Santander Río notificando la presente resolución. IV.- Mandar se copie, registre y notifique". Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez.- Dra. Dolores Aleman Ibáñez - Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 09/10/2012

O.P. N° 400002173

F. N° 0004-01522

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaria del Dr. Gonzalo Harris, en los autos caratulados: "CARSA S.A. c/Avalo Juan Rudecindo s/Ejecutivo" Expte. N° 333.533/10, Cita al Sr. Avalo Juan Rudecindo, D.N.I. 21.977.792, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (Tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de 5 (Cinco) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez Interino, del Dr. Gonzalo Harris, Secretario. 10 de Setiembre de 2012. Dra. Alicia Povolí, Prosecretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/10/2012

O.P. N° 400002172

F. N° 0004-01521

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaria del Dr. Gonzalo Harris, en los autos caratulados: "CARSA S.A. c/Gareca

Alfredo Anibal s/Ejecutivo" Expte. Nº 327.942/10, Cita al Sr. Gareca Alfredo Anibal, D.N.I. 28.627.815, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (Tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de 5 (Cinco) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (art. 541, inc. 3º del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez Interino, Dr. Gonzalo Harris, Secretario. 7 de Setiembre de 2012. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/10/2012

O.P. Nº 400002171 F. Nº 0004-01520

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1º Nominación, Secretaría del Dr. Gonzalo Harris, en los autos caratulados: "CARSA S.A. c/Ruiz, Clara s/Ejecutivo" Expte. Nº 299.111/10, Cita al Sr. Ruiz, Clara, D.N.I. 10.869.101, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (Tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de 5 (Cinco) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus

derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (art. 541, inc. 3º del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez Interino, Dr. Gonzalo Harris, Secretario. 7 de Setiembre de 2012. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/10/2012

O.P. Nº 400002170 F. Nº 0004-01519

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1º Nominación, Secretaría del Dr. Gonzalo Harris, en los autos caratulados: "CARSA S.A. Comercial e Industrial c/Gutiérrez Héctor Francisco s/Ejecutivo" Expte. Nº 241.380/08, Cita al Sr. Gutiérrez Héctor Francisco, D.N.I. 23.072.068, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (Tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de 5 (Cinco) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (art. 541, inc. 3º del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez Interino, Dr. Gonzalo Harris, Secretario. 7 de Setiembre de 2012. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/10/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 400002192 F. Nº 0004-01534

Regulus Argentina S.A.

(Continuadora de Minera Antares Argentina S.A.)

Ref: Expte. Nº 27.920

Modificación de estatuto - Aumento de capital

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Nº 21, de fecha 26 de Abril de 2012, los accionistas de "Regulus Argentina S.A." (la "Sociedad") resolvieron aumentar el capital de la Sociedad de la suma \$ 36.659.580 a la suma de \$ 58.609.590 lo que implica un aumento de \$ 21.950.010 (pesos veintín millones no-

vecientos cincuenta mil diez); modificando el artículo cuarto del estatuto de la Sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de (\$ 58.609.590), representado por 1.953.653 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de treinta pesos (\$ 30) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de conformidad con el Artículo 188 de la ley 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago. "Se deja constancia que "Regulus Resources Inc." integró el 100% del aumento de capital (es decir, la suma de \$ 21.950.010).

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 04/10/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. S 60,00

e) 05/10/2012

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100030196

F. N° 0001-43928

Diagnóstico Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Noviembre de 2012 a hs. 21,00, en el local de la institución, calle Mariano Boedo 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio N° 21 cerrado el 30 de Junio 2012.
- 4.- Aprobación de la gestión del Directorio.

Dr. Eduardo Nallim
Presidente

Imp. S 200,00

e) 05 al 12/10/2012

O.P. N° 100030094

F. N° 0001-43787

Ecotren S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Ecotren S.A., con facultades de conformidad con lo dispuesto por el Acta de Comisión Fiscalizadora Nro. 25 de fecha 14/03/2012, ha dispuesto Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de octubre de 2012, en la calle Av. Durañona n° 2171 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta - a las 11.00 horas, y 13 horas respectivamente en la cual se considerarán los siguientes

ORDENES DEL DIA:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2.- Consideración del aumento de cap.tal. Razones que justifican el aumento.

Capitalización de aportes irrevocables. Condiciones de emisión de acciones, suscripción e integración.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA

EXTRAORDINARIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea
- 2.- Evaluación de posibles reintegraciones de capital. Motivos
- 3.- Modificación del Estatuto en relación al funcionamiento de las Reuniones de Directorio.

Se recuerda a los Señores Accionistas que: a) Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. (artículo 238 LSC) y b) que pueden hacerse representar en las asambleas de conformidad con lo establecido en el art. 239 (LSC).

Cr. Ricardo A. Amestica
Presidente Comisión Fiscalizadora.

Imp. S 200,00

e) 01 al 05/10/2012

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100030194

F. N° 0001-43926

World Clean S.R.L.

Aumento de Capital

Los señores Rodrigo Matías La Fata y Juan Pfister Oliver en su carácter de únicos socios de la sociedad denominada World Clean S.R.L., en reunión de socios N° 15 celebrada el 11 de setiembre de 2012, por unanimidad resolvieron:

- 1°.- Modificar la cláusula sexta del Contrato Social de World Clean S.R.L., la que quedará re-actada de la siguiente manera:

"El capital social se fija en la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00). El capital se divide en mil ochocientas cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: el Sr. Rodrigo Matías La Fata suscribe la cantidad de novecientas (900) cuotas por la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000,00) y el Sr. Juan Pfister Oliver suscribe la cantidad de novecientas (900) cuotas por la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000,00)."

2°.- Capitalización de la Cuenta Aportes Irrevocables para poder desarrollar con mayor precisión el objeto social por el que fue creada la empresa, aumentar el capital por la suma de pesos ciento sesenta mil (\$

160.000), dividido en un mil seiscientas cuotas (1.600) de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: El Sr. Rodrigo Matías La Fata ochocientas (800) cuotas de pesos cien (100) cada una y el Sr. Juan Pfister Oliver suscribe ochocientas (800) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Con dicho aumento el capital social asciende a la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 03/10/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05/10/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100030195

F. N° 0001-43927

Club Social Los Alamos - Cerrillos - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Club Social Los Alamos", tiene el agrado de invitar a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del club sito en Ruta 68 Km. 175 - Recta de Cánepa, Cerrillos -, el día domingo 28 de octubre de 2012 a las 11 horas y a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de la convocatoria a Asamblea.
- 2.- La lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 3.- Consideración de las Memorias, Inventario, Nota a los Estados Contables e informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios Económicos Año 2009-2010 y 2011.
- 4.- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Síndico.
- 5.- Fijación de la Cuota Social.
- 6.- Modificación del Estatuto.
- 7.- Renovación de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por terminación de mandato por dos (2) años.
- 8.- Proclamación de los candidatos que resulten electos.

9.- Elección de dos (2) presentes para firmar el Acta conjuntamente con el presidente.

La Asamblea se celebrara válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a votar. Las resoluciones se adoptaran por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Art 45 y 46 del Estatuto de la Institución.

Raúl Jayat
Secretario
Gustavo D'Uva
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 05/10/2012

O.P. N° 100030187

F. N° 0001-43915

Asociación Amateur de Veteranos de Futbol de Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Amateur de Veteranos de Futbol de Salta, cita a los asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día miércoles 24 de Octubre de 2012 a las 21 hs, en la Sede Social de la Entidad sita en calle Pueyrredón 1263, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario de la institución.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los ejercicios contables 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Este ultimo finalizado el 31 de diciembre del 2011.

Transcurrido 1 hora sin haber logrado el quórum, la Asamblea sesionará con los asociados presentes.

Sr. Jorge Schmunk
Secretario
Sr. Julio Gallardo
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 05/10/2012

AVISO GENERAL

O.P. N° 400002188

R. s/c N° 400000124

Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

El Tribunal Electoral de la Provincia. Hace saber que el día diez de octubre de dos mil doce, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Reuniones de dicho Tribunal, el sorteo de los señores Jueces de Corte que, como Miembros titulares y suplentes, integrarán el Tribunal Electoral por el período 2012/2014.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria
Tribunal Electoral

Sin Cargo

e) 05/10/2012

FE DE ERRATAS

O.P. N° 400002194

R. s/c N° 400000126

Del Boletín Oficial N° 18.641, 18.642 y 18.643 de fecha 1°, 02 y 03 de Agosto de 2011

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

OP N° 600000678

Pág. 5016, 5044 y 5080

Donde dice:

... "Sucesorio de Jacinto Casildo Madani y Elsa Eleuteria Vilca - Expte. N° 324.618/10..."

Debe decir:

... "Sucesorio de Jacinto Casildo Mamani y Elsa Eleuteria Vilca - Expte. N° 324.618/10..."

La Dirección

Sin Cargo

e) 05/10/2012

O.P. N° 100030185

F. N° 0001-43913

Consortio de Usuarios Sistema Hídrico Río Calchaquí, Payogastilla y La Merced - Payogastilla Dpto. San Carlos

Domicilio: Ruta Nacional N° 40, Km. 4.389 - Payogastilla - Dto. San Carlos Tel: 03868-15639714

Del Aviso de Asamblea General Ordinaria del Consorcio de Usuarios Sistema Hídrico Río Calchaquí, Payogastilla y La Merced; de fecha 03/10/12, publicado en el Boletín Oficial N° 18921, Factura N° 1-43.872, en el que se consigno erróneamente.

Donde dice:

"... la misma se realizará el día sábado 13 de Octubre de 2012".

Debe decir:

"... la misma se realizará el día lunes 15 de Octubre de 2012".

Ruth Rosales
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 05/10/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100030201

Saldo anterior Boletín	\$ 552.464,00
Recaudación Boletín del día 04/10/12	\$ 1.394,00
TOTAL	\$ 553.858,00

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400002195

Saldo anterior Boletín	\$ 121.424,00
Recaudación Boletín del día 04/10/12	\$ 460,00
TOTAL	\$ 121.884,00

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1º P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676